

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

29

SANTIAGO, 27 ENE. 2011

VISTOS: 1) La Resolución Exenta IP/N°16/2009, que autoriza a SALUDMANAGEMENT S.A. como Entidad Acreditadora; y 2) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal de la citada entidad, don Aliro Galleguillos Romero, de fecha 19-01-2011 realizada a las 08:58 horas, a este Intendente, mediante la cual informa respecto de la desvinculación de la profesional evaluadora, doña María Victoria Zehnder Martínez, de la mencionada Entidad; y,

CONSIDERANDO: El mérito de la comunicación electrónica señalada en el numeral 2) de los Vistos precedentes, enviada a través del correo oficial del representante legal de SALUDMANAGEMENT S.A.;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud; y en las Circulares N° 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras; N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y N° 4/2007, que modifica a la referida Circular IP N° 3, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- TÉNGASE PRESENTE la información proporcionada por don Aliro Galleguillos Romero, representante legal de la Entidad Acreditadora denominada "SALUDMANAGEMENT S.A.", en el sentido de participar a esta Intendencia la desvinculación de la profesional evaluadora, doña María Victoria Zehnder Martínez, de la mencionada Entidad;

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores para que proceda a eliminar a doña María Victoria Zehnder Martínez de la nómina de profesionales evaluadores del Registro de la Entidad Acreditadora "SALUD MANAGEMENT S.A.", la que figura con el N°2 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

3°.- REITÉRASE a

“SALUDMANAGEMENT S.A.” la prevención realizada mediante el numeral 8° de la Resolución Exenta IP/N°16/2009, que la autoriza como Entidad Acreditadora, en el sentido de **PREVENIRLA bajo apercibimiento de revocación** de la autorización otorgada por la referida Resolución Exenta, para que mantenga la capacidad técnica idónea y suficiente, autorizada por esta Intendencia de Prestadores y, en todo caso, informe a la misma respecto de todo cambio relevante que experimente en materia de personal, especialmente en cuanto a sus profesionales evaluadores, así como respecto del cambio de cualquier otro antecedente que haya servido de fundamento a la presente resolución, **tan pronto tales cambios ocurran;**

4.º PREVIÉNESE a

“SALUDMANAGEMENT S.A.” que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

**REGÍSTRESE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS
AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Torres Niilo".

**SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Distribución:

- Representante legal SALUDMANAGEMENT S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abog. Bárbara Orellana B. del Subdepartamento de Regulación IP
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo